



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-164/2021

- SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL INTEGRAL -

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS NÚMERO GEY-SSP-164/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA EN REPRESENTACIÓN DEL COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EL LICENCIADO DIEGO SOSA CANTILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR EL "PRESTADOR"; CUANDO ÉSTOS SEAN CITADOS O ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I.1. CON FECHA 05 DE ENERO DE 2021, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y EL "PRESTADOR", FORMALIZARON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS NÚMERO GEY-SSP-164/2021, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO" TENIENDO POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL INTEGRAL QUE INCLUYE PERSONAL E INSUMOS DE LIMPIEZA INHERENTES AL SERVICIO PARA EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (C3) Y LOS DIFERENTES MÓDULOS DE ATENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DE CONTROL VEHICULAR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I Y II DEL CITADO INSTRUMENTO, EN LO SUCESIVO EL "SERVICIO".
- I.2. CON FECHA 26 DE MARZO DE 2021, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" MEDIANTE OFICIO SSP/DGA/0408/2021 MANIFESTÓ LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL PERÍODO DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO" ADICIONANDO UN MES DE CONTRATACIÓN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN EL "CONTRATO" Y SUS ANEXOS, DICHO INCREMENTO SERÁ PAGADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL DECRETO 332/2020.
- I.3. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DEL "CONTRATO" Y EL CUAL ENCONTRÁNDOSE AÚN VIGENTE, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" REQUIERE AMPLIAR EL PERÍODO DEL "SERVICIO" CONTRATADO.
- I.4. ASÍ MISMO, EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL "CONTRATO", LAS "PARTES" ESTABLECIERON QUE DE COMÚN ACUERDO Y EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES AL "CONTRATO" SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE SE ENCUENTRE VIGENTE, AMBAS "PARTES" ESTÉN DE COMÚN ACUERDO Y LAS MODIFICACIONES SE REALICEN POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS "PARTES".
- I.5. POR LO QUE EN ESTE ACTO LAS "PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR EL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CLAUSULADO DE ESTE INSTRUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. LAS "PARTES" A TRÁVES DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN QUE:
- I.I. EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES UN INSTRUMENTO QUE VINCULA A LAS "PARTES" EN EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL "CONTRATO".
- I.II. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.III. EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTERIORES, LAS "PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS "PARTES" ACUERDAN MODIFICAR EL "CONTRATO" EN CUANTO A LA AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DEL "SERVICIO" POR UN MES ADICIONAL, SE ESTABLECE EL NUEVO PLAZO DE CONTRATACIÓN, EL IMPORTE TOTAL DEL "CONTRATO" Y CONSEQUENTEMENTE EL AJUSTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, AL IGUAL SE AJUSTA EL INCISO.III DE LA CLÁUSULA OCTAVA, POR LO ANTERIOR SE MODIFICAN LAS CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, SÉPTIMA, OCTAVA Y EL CONCEPTO DE PERÍODO DEL "SERVICIO" CONTRATADO EN EL ANEXO I Y II, PARA QUE A PARTIR DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO QUEDE DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO EL "PRESTADOR" SE OBLIGA Y COMPROMETE A PROPORCIONAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EL "SERVICIO", CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO I Y ANEXO II DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LOS CONCEPTOS, CANTIDADES E IMPORTE SIGUIENTES:



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE
1	SSP-08. SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL INTEGRAL QUE INCLUYE PERSONAL DE LIMPIEZA E INSUMOS INHERENTES AL SERVICIO PARA LOS DIFERENTES MÓDULOS DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DE CONTROL VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LOS CUALES SON: CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN, CITY CENTER, UNIDAD DEPORTIVA KUKULCAN, VALLADOLID.	SERVICIO	4	\$81,346.81	\$325,387.24
2	SSP-08. SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL INTEGRAL QUE INCLUYE PERSONAL DE LIMPIEZA E INSUMOS INHERENTES AL SERVICIO PARA EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (C3) DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	SERVICIO	4	\$44,510.50	\$178,042.00
				SUBTOTAL	\$503,429.24
				16% I.V.A.	\$ 80,548.68
				TOTAL	\$583,977.92

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- LAS "PARTES" ACUERDAN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$503,429.24 (SON: QUINIENTOS TRES MIL, CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 24/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$80,548.68 (SON: OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.) Y UN IMPORTE TOTAL DE \$583,977.92 (SON: QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.).

LAS "PARTES" ACUERDAN QUE EL IMPORTE MENSUAL DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$125,857.31 (SON: CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.); MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$20,137.17 (SON: VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.); LO QUE HACE UN TOTAL DE \$145,994.48 (SON: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.).

TERCERA: FORMA, LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO".- EL "SERVICIO" OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS DEBERÁ SER DESEMPEÑADO EN EL LUGAR, CONDICIONES, HORARIOS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN LOS ANEXOS I Y II DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO" INICIARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS HASTA EL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO; SIENDO UN PERIODO DE CONTRATACIÓN DE CUATRO MESES Y EN CONFORMIDAD EN EL (LOS) LUGAR (ES) Y LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXO I Y II CONTRATO.

AMBAS "PARTES" ACUERDAN QUE LOS HORARIOS Y CANTIDAD DE PERSONAL INDICADOS EN LOS ANEXOS I Y II DE ESTE CONTRATO, PODRÁN REORGANIZARSE SEGÚN LA NECESIDAD DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A TRAVÉS DE LA ROTACIÓN DEL TURNO ENTRE SEMANA A FIN DE CONTAR CON PERSONAL DE URGENCIA EN LOS DÍAS INHÁBILES O DOMINGOS SEGÚN SE REQUIERA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", DE REALIZARSE MODIFICACIONES BAJO ESTE SUPUESTO DEBERÁN REFLEJARSE EN EL FORMATO DE "SATISFACCIÓN DEL SERVICIO" DE CADA MES QUE CORRESPONDA, EN EL QUE SE EXHIBA LA CONFORMIDAD Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.

EN ESTE SUPUESTO, AMBAS "PARTES" ACEPTAN QUE SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE HORAS CONTRATADAS Y A LAS CANTIDADES DE PERSONAL ESTABLECIDOS EN SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ES DECIR, EL "PRESTADOR" ES EL ENCARGADO DE ADMINISTRAR A SU PERSONAL DE LIMPIEZA, QUIEN NO PODRÁ EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA REALIZAR EL "SERVICIO" FUERA DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS, CON MENOS PERSONAL E INSUMOS PACTADOS

EN CASO DE REQUERIRSE PERSONAL ADICIONAL A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, EN DÍAS INHÁBILES O DOMINGOS; EL "GOBIERNO DEL ESTADO" CON PREVIA NOTIFICACIÓN AL "PRESTADOR" DE LA NECESIDAD, PODRÁ SOLICITAR EL "SERVICIO" EN LOS DÍAS ANTES MENCIONADOS SUFRAGANDO EL IMPORTE RESULTANTE, POR LO ANTERIOR EL "PRESTADOR" PODRÁ PRESTAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN DÍA DOMINGO O EN SU CASO EN DÍA INHÁBIL CUANDO ASÍ SE AMERITE, ESTABLECIÉNDOSE COMO JORNADA MÁXIMA DE CINCO HORAS, DICHA MODIFICACIÓN DEBERÁ REALIZARSE ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.



EL "PRESTADOR", POR CONCEPTO DEL "SERVICIO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO" A MES VENCIDO, CADA UNA DE LAS FACTURAS MENSUALES, DICHAS FACTURAS DEBERÁN ENTREGARSE PARA SU TRÁMITE DE PAGO DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DE SERVICIO PRESTADO.

ASÍ MISMO PARA RESPALDAR LA EJECUCIÓN DEL "SERVICIO", EL "PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR DOS FORMATOS DE "SATISFACCIÓN DEL SERVICIO" EN FORMA MENSUAL, DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DE SERVICIO PRESTADO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- A) EL PRIMER FORMATO SERÁ PARA LA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DE CONTROL VEHICULAR Y SUS DIFERENTES MÓDULOS DE ATENCIÓN EN CUESTIÓN, MISMO QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL "PRESTADOR" Y EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DE CONTROL VEHICULAR O EN SU DEFECTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EL DESIGNE.
- B) EL SEGUNDO FORMATO SERÁ PARA LA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (C3), MISMO QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL "PRESTADOR" Y LA DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (C3) DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA O EN SU DEFECTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE DESIGNE.

OCTAVA: FORMA DE PAGO.- LAS POLÍTICAS DEL TRÁMITE DE PAGO QUE APLICARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PARA LA FACTURACIÓN, QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO" CONTRATADO Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE EL PAGO, SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A TRAMITAR ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE EL PAGO DEL "SERVICIO" CONTRATADO, DICHO PAGO PODRÁ REALIZARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA QUE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" ENTREGUE AL "PRESTADOR" EL CONTRA-RECIBO RESULTANTE PREVIA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA MENSUAL, MISMA QUE SERÁ EMITIDA PREFERENTEMENTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE, PARA LA EMISIÓN DE CADA FACTURA MENSUAL Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE CADA PAGO, SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- I. EL "GOBIERNO DEL ESTADO" NO PROPORCIONARÁ ANTICIPO ALGUNO.
- II. HABER REALIZADO Y PRESTADO EL "SERVICIO" MENSUAL DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y LO DISPUESTO EN EL ANEXO I Y II DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN CORRESPONDA; A TRAVÉS DEL FORMATO DE "SATISFACCIÓN DEL SERVICIO" MENSUAL, DICHO FORMATO DEBERÁ PRESENTAR UNO PARA EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (C3) Y OTRO PARA EL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DE CONTROL VEHICULAR, CON LAS FIRMAS DEL RESPONSABLE DEL ÁREA SOLICITANTE.
- III. AL MOMENTO DE EMITIR LA FACTURA MENSUAL SE DEBERÁ CONTAR CON LA **AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA CORRESPONDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, ASÍ MISMO SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DE FACTURACIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y LA SIGUIENTE:
 - a. LA FACTURA DOCUMENTADA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **SHA840512SX1**, CON DIRECCIÓN EN: CALLE 59 S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.
 - b. EL IMPORTE DE LA FACTURA MENSUAL CORRESPONDERÁ AL IMPORTE MENSUAL ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA.
- IV. HABER FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- V. HABER ENTREGADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- VI. TODOS LOS PAGOS INCLUIRÁN LA PARTE PROPORCIONAL DE I.V.A. APLICABLE.
- VII. EL PAGO AL "PRESTADOR" SERÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE CHEQUES PROPORCIONADA POR EL "PRESTADOR"
- VIII. EN EL CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR EL "PRESTADOR" PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL "PRESTADOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES. PERSONAL DEL "PRESTADOR" PRESENTARÁ MENSUALMENTE AL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES A FACTURAR; A LO QUE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" LE HARÁ ENTREGA AL "PRESTADOR" DE UN CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE.

MODIFICACIÓN DE LOS ANEXOS I Y II DEL "CONTRATO": LAS "PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR EL PERÍODO DEL "SERVICIO" CONTRATADO AMPLIÁNDOSE HASTA EL TREINTA DE ABRIL DEL 2021, DICHO AJUSTE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO I Y II DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MODIFICATORIO.- EL "PRESTADOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL MES ADICIONAL EXPRESADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DENTRO DE UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE **DIEZ DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE UN CHEQUE DE GARANTÍA EL CUAL SERÁ EMITIDO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR UN IMPORTE IGUAL AL 10% DEL MONTO



MENSUAL INCREMENTADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA: ANEXOS DEL CONVENIO.-ACOMPañAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- **ANEXO I:** DESCRIPCIÓN DEL "SERVICIO" PARA EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (C3).
- **ANEXO II:** DESCRIPCIÓN DEL "SERVICIO" PARA MÓDULOS DE ATENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DE CONTROL VEHICULAR".
- **ANEXO III:** CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA: INALTERABILIDAD.- LAS "PARTES" ACUERDAN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL CONTENIDO DEL "CONTRATO" Y SUS ANEXOS, CONTINÚA VIGENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDOS EN ÉL.

QUINTA: VIGENCIA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO INICIARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y EN EL CUAL ESTABLECE LA FECHA DE VIGENCIA TANTO DEL "CONTRATO" COMO DEL MISMO HASTA EL **TREINTA DE ABRIL** DEL PRESENTE AÑO.

SEXTA: VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y EL "PRESTADOR" RECONOCEN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO.

PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A **VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**-----

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"



LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
DE YUCATÁN.

POR EL "PRESTADOR"



LIC. DIEGO SOSA CANTILLO
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL



ANEXO I
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-164/2021
- SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL INTEGRAL -

DESCRIPCIÓN DEL "SERVICIO" PARA EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (C3).

MÉRIDA, YUCATÁN A 29 DE MARZO DE 2021.

EL "PRESTADOR" SE OBLIGA Y COMPROMETE A PRESTAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO", EL "SERVICIO" CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

A. CARACTERÍSTICAS DEL "SERVICIO":

EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL INTEGRAL SERÁ FIJO Y SE LLEVARÁ A CABO EN ÁREAS COMUNES, ENTRADAS PRINCIPALES, SANITARIOS, PASILLOS, BODEGA, OFICINAS, SALONES, VENTANAS, ENTRE OTROS, ADAPTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LAS POLÍTICAS Y CONTROLES POR PARTE DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".

PERIODO DEL SERVICIO CONTRATADO: A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA EL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (C3)**. UBICADO EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD EN EL KILÓMETRO 45 DEL ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648, CARRETERA POLÍGONO-CAUCEL, SUSULÁ-XOCLÁN "S", C.P. 97219 DE ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

HORARIOS Y NÚMERO DE ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO": EL NÚMERO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA A CARGO DEL "PRESTADOR" SERÁN DE 4 (CUATRO) ELEMENTOS QUIENES TENDRÁN UN HORARIO DE SERVICIO DE LA SIGUIENTE MANERA: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 7:00 A.M. A 5:00 P.M. Y LOS MARTES Y JUEVES DE 7:00 A.M. A 4:00 P.M.

LUGAR DE LA ENTREGA MENSUAL DE LOS INSUMOS: LOS INSUMOS INHERENTES AL "SERVICIO" SE ENTREGARÁN EN EL ALMACÉN UBICADO EN LA PLANTA BAJA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SITA EN EL KILÓMETRO 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, EN LOS HORARIOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS.

FECHA DE ENTREGA DE INSUMOS: PARA REALIZAR EFICIENTEMENTE EL "SERVICIO" LOS INSUMOS SE ENTREGARÁN DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES A TRAVÉS DEL FORMATO DE "ENTREGA RECEPCIÓN".

LA PRIMERA ENTREGA MENSUAL DE INSUMOS SE ENTREGARÁN DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL FORMATO DE "ENTREGA RECEPCIÓN".

EL "PRESTADOR" EN FORMA PERMANENTE MONITOREARÁ, VERIFICARÁ Y SUPERVISARÁ QUE SE EJECUTE DE MANERA CORRECTA Y DEBIDAMENTE EL "SERVICIO" DE ACUERDO A LO ESTIPULADO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS CON LA PRESENCIA DE UN SUPERVISOR EXTERNO Y DE ESTA MANERA COORDINAR CONSTANTEMENTE AL PERSONAL DE LIMPIEZA Y REALIZAR EL "SERVICIO" ACORDE A LAS NECESIDADES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".

EL PERSONAL DE LIMPIEZA A CARGO DEL "PRESTADOR" SE PRESENTARÁ EN EL HORARIO ANTES ESTIPULADO PORTANDO DEBIDAMENTE SU UNIFORME Y PERFECTAMENTE IDENTIFICADO CON GAFETE CON FOTOGRAFÍA.

EL "PRESTADOR" SERÁ EL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA LISTA DE ASISTENCIA DE SU PERSONAL VERIFICANDO QUE CUMPLA CON EL HORARIO ANTES ESTABLECIDO EN CASO CONTRARIO SE LE APLICARÁ LAS PENALIZACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SALVO QUE EXISTIERA LA NECESIDAD POR PARTE DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" DE ROTAR EL TURNO ENTRE SEMANA INDICADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

B. RELACIÓN DE LOS INSUMOS INHERENTES AL "SERVICIO":

NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL
1	TOALLA INTERDOBLADA SANITA CAFE (PAQ C/100 PIEZAS)	PAQUETE	60
2	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL ROLLO	PIEZA	60
3	LIMPIADOR MULTIUSOS 1 LT	PIEZA	10



4	ACIDO MURIATICO 1 LT	PIEZA	6
5	COLORO 1 LT	PIEZA	12
6	SARRICIDA 1 LT	PIEZA	10
7	PASTILLA ANTISARRO PARA SANITARIO WIESE	PIEZA	6
8	PASTILLA AROMATIZANTE PARA SANITARIO WIESE	PIEZA	40
9	JABON LIQUIDO PARA MANOS 1 LT	PIEZA	10
10	BOLSA NEGRA 90 X 1.20 CM	PIEZA	35
11	BOLSA NEGRA 50 X 70 CM	PIEZA	35
12	DETERGENTE EN POLVO	KILOGRAMO	4
13	AROMATIZANTE EN AEROSOL WIESE	PIEZA	6
14	FIBRA VERDE	PIEZA	8
15	GUANTE DE LATEX GRANDE	PAR	4
16	FRANELA GRIS	PIEZA	4
17	CUBETA DE PLASTICO #12	PIEZA	2
18	MECHUDO PABLO 350 GR	PIEZA	2
19	ATOMIZADOR COMPLETO (PLASTICO) 1 LT	PIEZA	2
20	ESCOBA TIPO ABANICO	PIEZA	2
21	RECOGEDOR DE ALUMINIO	PIEZA	2
22	JALADOR DE PLASTICO COLORES	PIEZA	2

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PRESTADOR"

LIC. DIEGO SOSA CANTILLO
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.



ANEXO II
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-164/2021
- SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL INTEGRAL -

"DESCRIPCIÓN DEL "SERVICIO" PARA MÓDULOS DE ATENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DE CONTROL VEHICULAR"

MÉRIDA, YUCATÁN A 29 DE MARZO DE 2021.

EL "PRESTADOR" SE OBLIGA Y COMPROMETE A PRESTAR AL "GOBIERNO DEL ESTADO", EL "SERVICIO" CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

A. CARACTERÍSTICAS DEL "SERVICIO":

EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL INTEGRAL SERÁ FIJO Y SE LLEVARÁ A CABO EN ÁREAS COMUNES, ENTRADAS PRINCIPALES, SANITARIAS, PASILLOS, BODEGA, OFICINAS, SALONES, VENTANAS, ENTRE OTROS, PARA LOS DIFERENTES MÓDULOS DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DE CONTROL VEHICULAR, ADAPTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LAS POLÍTICAS Y CONTROLES POR PARTE DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".

PERIODO DEL SERVICIO CONTRATADO: A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA EL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL "SERVICIO" CONTRATADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DEBERÁ SER REALIZADO EN LOS SIGUIENTES LUGARES:

- **CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN:** C. 20-A N° 284 POR 3-A Y 49 DIAGONAL, COL. XCUMPICH, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97204.
- **CITY CENTER:** CALLE 25 NÚMERO 322, COL. SAN RAMÓN NORTE, ESPALDAS DEL CITY CENTER.
- **UNIDAD DEPORTIVA KUKULCÁN:** C. 6 NO. 315 POR AV. CIRCUITO COLONIAS, COL. UNIDAD MORELOS, MÉRIDA, YUCATÁN
- **VALLADOLID:** TABLAJE CATASTRAL 11199, AV. VÍCTOR CERVERA PACHECO, VALLADOLID, YUCATÁN.

HORARIOS Y NÚMERO DE ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO": EL "SERVICIO" SE PRESTARÁ DE LUNES A VIERNES EN TODOS LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, EL NÚMERO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA A CARGO DEL "PRESTADOR" ASÍ COMO LOS HORARIOS DE SERVICIO POR MÓDULOS SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

MÓDULO	CANTIDAD PERSONAL DE LIMPIEZA	HORARIO
CENTRO DE SERVICIOS YUCATÁN	4	8:00 A 16:00 HORAS.
CITY CENTER	1	9:00 A 16:00 HORAS
UNIDAD DEPORTIVA KUKULCÁN	1	9:00 A 16:00 HORAS
VALLADOLID	1	9:00 A 16:00 HORAS

LUGAR DE LA ENTREGA MENSUAL DE LOS INSUMOS: LOS INSUMOS INHERENTES AL "SERVICIO" SE ENTREGARÁN EN EL ALMACÉN UBICADO EN LA PLANTA BAJA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE SITA EN EL KILÓMETRO 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, EN LOS HORARIOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS.

FECHA DE ENTREGA DE INSUMOS: PARA REALIZAR EFICIENTEMENTE EL "SERVICIO" LOS INSUMOS SE ENTREGARÁN DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES A TRAVÉS DEL FORMATO DE "ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES".

LA PRIMERA ENTREGA MENSUAL DE INSUMOS SE ENTREGARÁN DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL FORMATO DE "ENTREGA RECEPCIÓN".

EL "PRESTADOR" EN FORMA PERMANENTE MONITOREARÁ, VERIFICARÁ Y SUPERVISARÁ QUE SE EJECUTE DE MANERA CORRECTA Y DEBIDAMENTE EL "SERVICIO" DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS CON LA PRESENCIA DE UN SUPERVISOR EXTERNO Y DE ESTA MANERA COORDINAR CONSTANTEMENTE AL PERSONAL DE LIMPIEZA Y REALIZAR EL "SERVICIO" ACORDE A LAS NECESIDADES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".

EL PERSONAL DE LIMPIEZA A CARGO DEL "PRESTADOR" SE PRESENTARÁ EN EL HORARIO ANTES ESTIPULADO PORTANDO DEBIDAMENTE SU UNIFORME Y PERFECTAMENTE IDENTIFICADO CON GAFETE CON FOTOGRAFÍA.

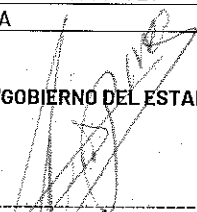


EL "PRESTADOR" SERÁ EL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA LISTA DE ASISTENCIA DE SU PERSONAL VERIFICANDO QUE CUMPLA CON EL HORARIO ANTES ESTABLECIDO EN CASO CONTRARIO SE LE APLICARÁ LAS PENALIZACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SALVO QUE EXISTIERA LA NECESIDAD POR PARTE DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" DE ROTAR EL TURNO ENTRE SEMANA INDICADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

B. RELACIÓN DE LOS INSUMOS PARA LOS CUATRO MÓDULOS DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DE CONTROL VEHICULAR INHERENTES AL "SERVICIO":

NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL
1	BOLSA NEGRA 90 X 1.20 CM	KILOGRAMO	20
2	BOLSA NEGRA 60 X 90 CM	KILOGRAMO	20
3	BOLSA NEGRA 50 X 70 CM	KILOGRAMO	10
4	DETERGENTE EN POLVO	KILOGRAMO	10
5	PASTILLA AROMATIZANTE PARA SANITARIO WIESE	PIEZA	150
6	LIMPIADOR MULTUSOS 1 LT	PIEZA	50
7	ACIDO MURIATICO 1 LT	PIEZA	30
8	SARRICIDA 1 LT	PIEZA	30
9	LIMPIADOR DE MUEBLES MADERA EN AEROSOL	PIEZA	12
10	AROMATIZANTE EN AEROSOL WIESE	PIEZA	10
11	FRANELA GRIS	PIEZA	14
12	AROMATIZANTE AMBIENTAL 1 LT	PIEZA	50
13	COLORO 1 LT	PIEZA	50
14	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL	PIEZA	156
15	TOALLA INTERDOBLADA SANITA CAFE C/20 PAQ	CAJA	5
16	TOALLA EN ROLLO CAFE	PIEZA	42
17	INSECTICIDA CASA Y JARDIN EN AEROSOL	PIEZA	10
18	JABON LIQUIDO PARA MANOS 1 LT	PIEZA	40
19	ESCOBA TIPO ABANICO	PIEZA	8
20	MECHUDO PABLO 350GR	PIEZA	8
21	MOP TIPO AMERICANO COMPLETO 60 CMS	PIEZA	8
22	JALADOR BASE METAL BASTON MADERA 40 CM	PIEZA	8
23	JALADOR PARA VIDRIOS	PIEZA	8
24	CUBETA DE PLASTICO #12	PIEZA	8
25	CEPILLO PARA SANITARIO SIN BASE	PIEZA	8
26	FIBRA VERDE	PIEZA	8
27	RECOGEDOR DE PLASTICO	PIEZA	8
28	GUANTE DE LATEX GRANDE	PAR	8
29	CEPILLO MANUAL	PIEZA	8
30	ATOMIZADOR COMPLETO (PLASTICO) 1 LT	PIEZA	8
31	LIMPIA CRISTALES 1 LT	PIEZA	10
32	JERGA	PIEZA	14

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"


LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PRESTADOR"


LIC. DIEGO SOSA CANTILLO
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.



ANEXO III
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-164/2021
- SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL INTEGRAL -
CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE.

SIRVA EL PRESENTE CHEQUE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-164/2021, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL INTEGRAL QUE INCLUYE PERSONAL E INSUMOS DE LIMPIEZA INHERENTES AL SERVICIO PARA EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (C3) Y LOS DIFERENTES MÓDULOS DE ATENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DE CONTROL VEHICULAR, CUYO IMPORTE CORRESPONDE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MENSUAL INCREMENTADO, I.V.A. INCLUIDO, DEL CONTRATO RESPECTIVO.

80

4L1005162

citibanamex  Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex

El Banco Nacional de México

PAGUESE POR ESTE CHEQUE A

Secretaría de administración y finanzas

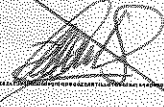
\$ 14,599.45

Seis mil quinientos noventa y nueve 45/100 m.n.

5 CUENTA DE CHEQUES
DIEGO SOSA CANTILLO

MONEDA NACIONAL

Cuenta 70046341358 Suc PLAZA FIESTA, YUC. 0909
MERIDA

FIRMA 

NÚMERO DE CUENTA NÚMERO DE CHEQUE

7731151910002717004634135810000969

DE NO CUMPLIR CON LO MARCADO EN EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, ASUMO LA CONSECUENCIA QUE ESTO IMPLICA Y PERMITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS HACER EFECTIVO LA PRESENTE GARANTÍA. DE FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SOLAMENTE ME SERÁ DEVUELTO A PARTIR DEL MOMENTO DE QUE SEA SOLICITADO POR ESCRITO, Y DEMUESTRE PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 29 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO

ATENTAMENTE


LIC. DIEGO SOSA CANTILLO
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL